

ACTA ORDINARIA No. 1076-2019. Acta número mil setenta y seis-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

Ausente con justificación: Giselle Cruz Maduro, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

Invitados: María de los Ángeles González Agüero, Directora, Gestión de Instalaciones; Braulio Sánchez Ureña, Director, Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida, Universidad Nacional; Walter Salazar Rojas, Director, Escuela de Educación Física y Deportes, Universidad de Costa Rica; Johnny Araya Monge, Alcalde Municipalidad de San José; Heiner Ugalde Fallas, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José y Gabriela Calvo de la Municipalidad de San José. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1076-2019. -----


ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1076-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. AUDIENCIAS. -----

ARTÍCULO 2. Instrucción de apertura Piscina María del Milagro París. Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos ingresa en la sala la señora María de los Ángeles González Agüero, Directora, Gestión de Instalaciones, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y presenta la siguiente

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Procedimiento para habilitar la Piscina María del Milagro París




INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Procedimiento de Habilidadación Piscina MMP

1. Filtración:

La piscina lleva 6 meses sin mover el agua de manera adecuada, por lo que requiere alrededor de 10 a 12 horas de filtración para que todo el volumen sea movido y a su vez eliminar gran cantidad de partículas contaminantes que no han podido ser removidas por la ausencia de este proceso.

Por el tamaño de la piscina lo recomendable es que se mantenga en filtración las 24 horas continuas.



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Procedimiento de Habilidadación Piscina MMP

2. Aplicación de alguicida

Alguicida: Químico utilizado para controlar la proliferación de algas de aplicación periódica.

Posterior a la filtración y aplicación de cloro se debe suministrar el Alguicida, ya que este no se podía emplear debido a que requiere ser distribuido por medio de la función de recirculado del agua, la cual no se podía realizar por la falla en las tuberías.

El alguicida requiere ser aplicado y poner el modo de recirculado por al menos 10 horas (tiempo necesario para remover y distribuirse por todo el volumen de la piscina)



INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Procedimiento de Habilidadación Piscina MMP

3. Aplicación de Floculante

Químico utilizado para formar flocúlos de las partículas contaminantes que no pueden ser eliminadas por el proceso de la filtración o aspiración normal.





INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Procedimiento de Habilidadación Piscina MMP

3. Aplicación de Floculante

Requiere entre 8-10 horas de recirculado del agua para su adecuada distribución por toda la piscina, posteriormente se debe apagar los motores y esperar al menos 12 horas que se formen los flocúlos y se asienten para luego ser eliminados por medio de la aspiración.

Tomando en cuenta que desde hace 6 meses no se realiza este tratamiento y por la gran cantidad de partículas se podrían durar alrededor de 2 a 3 días en la aspiración de todos los contaminantes asentados por medio del floculante.




INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Procedimiento de Habilidadación Piscina MMP

4. Filtración, retrolavado y enjuague

Se realiza el retrolavado y enjuague del filtro para optimizar el proceso de filtrado, para que este sea el ideal.

Luego de que se eliminan todos los flocúlos se debe nuevamente poner en modo filtración la piscina y administrar el desinfectante correspondiente (tricloro granulado), para terminar de eliminar todas las partículas contaminantes del agua. **Duración 20 horas.**




INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Procedimiento de Habilidadación Piscina MMP

5. Medición de control, parámetros químicos del agua.

Posterior a que se ha normalizado y controlado los niveles de contaminación del agua se deben de medir otros parámetros químicos del agua para garantizar que las personas que ingresen no vayan a sufrir infecciones u otras complicaciones, además de asegurar que el agua esta lo suficientemente estable para que no dañe estructuras físicas del vaso como tuberías, vitrocerámica, etc.




INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Procedimiento de Habilidadación Piscina MMP

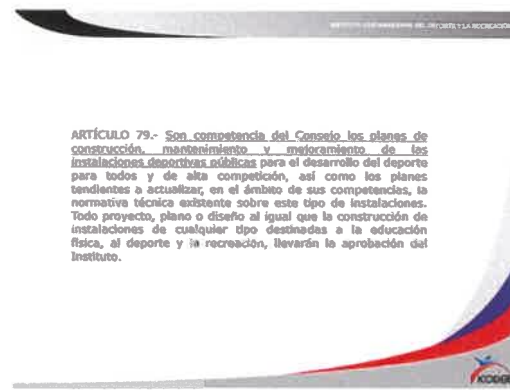
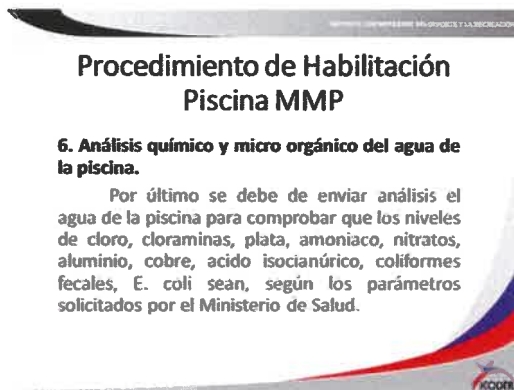
5. Medición de control, parámetros químicos del agua.

En este proceso se mide: ph, alcalinidad, temperatura del agua, dureza. Factores que permiten conocer si el índice de saturación es el ideal (entre -0,5 a 0,5), o requiere su ajuste respectivo por medio de la aplicación de otros químicos, se realiza con el kit existente en la piscina y los técnicos del ICODER.

De tenerse que realizar ajustes los tiempos dependerán del tipo de ajuste y de la reacción del agua.



información: -----



Al finalizar la señora María de los Ángeles González indica que según oficio CNDR-0010-01-2019, Acuerdo N°2, Sesión 1074-2019, se le instruyó para que cumpliera con la indicación de abrir la piscina María del Milagro París para ciertos torneos solicitados por la Federación Costarricense de Natación, ella menciona que hace la exposición para indicar que estos procesos llevan tiempo y se le solicitó la apertura con poco tiempo. Y no le quedaba claro si tenía permisos para utilizar los materiales adquiridos por la FECONA para tal fin. Le indican los señores del Consejo que el tema le corresponde a la señora Alba Quesada Rodríguez por ser la Directora Nacional, y ser un trámite administrativo, para lo cual doña Alba le indica que le va a hacer un oficio de autorización, para que proceda con lo solicitado. -----

El señor Víctor Alfaro manifiesta que está muy bien la exposición realizada, pero si se hace como una medida paliativa, se debe hacer diariamente y no puede ser en menos de un mes. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez y el señor Hernán Solano Venegas aclaran que ellos nunca giraron la instrucción de gastar ₡100.000.000,00 (cien millones de colones), en la reparación de la piscina, sino que se solicitó una solución paliativa, solamente para ser utilizados en los eventos que solicita la FECONA, por lo que la Dirección Nacional le enviará el oficio de autorización para que comience con las reparaciones. -----

Al ser las diecisiete horas con dieciocho minutos se retira de la sala. -----

ARTÍCULO 3. Directores escuelas de Educación Física. Al ser las diecisiete horas con diecinueve minutos ingresan en la sala los señores Braulio Sánchez Ureña, Director, Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida,

Universidad Nacional; Walter Salazar Rojas, Director, Escuela de Educación Física y Deportes, Universidad de Costa Rica, quienes presentan la siguiente información: -----

31 de enero de 2019
UNA-CIEMHCACI-ACUE-071-2019
EEFD-D-20-2019

Señores
Consejo Nacional del Deporte

Estimados señores:

En relación al proceso para la actualización de las Normas de Habilitación de los Establecimientos de Acondicionamiento Físico (EAF) por parte del Ministerio de Salud, las unidades académicas Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida de la Universidad Nacional y la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica, como entes públicos encargados de la formación de profesionales vinculados al quehacer en los EAF, hemos analizado una serie de aspectos que consideramos vitales sean de su conocimiento, los cuales serán expuestos en la audiencia del día de hoy 31 de enero de 2019.

Asimismo, solicitamos su apoyo mediante acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Deporte y Recreación en relación a la posición de las Universidades representadas en el mismo, en razón de la defensa al derecho de la ciudadanía costarricense a la salud y a recibir servicios de calidad en los EAF.

Se adjunta copia del texto de la norma según nuestro criterio debe ser aprobado por Ministerio de Salud.

Agradeciendo su apoyo,

*Braulio Sánchez Ureña, PhD.
Director
Ciencias del Movimiento Humano y
Calidad de Vida
Universidad Nacional*

*Walter Salazar Rojas, PhD.
Director
Escuela de Educación
Física y Deportes
Universidad de Costa Rica*

COMENTARIOS GENERALES:

1. En el documento no se visualiza una propuesta del transitorio referente al personal que ya está contratado, por tanto se procede a sugerir una redacción del mismo o una salida alternativa:

Que quienes son fisioterapeutas y laboran actualmente en los EAFS, sean registrados como responsables técnicos ante el MS en esa área y continúen realizando su labor como tal, esto permite en primera instancia evitar el tema de los despidos masivos que visualizan los miembros de CAFCO y a su vez deja en facultad a dichos profesionales en el marco de esta nueva norma. Teniendo en cuenta lo anterior, la redacción del transitorio sería la siguiente:

TRANSITORIO:

A partir del momento de la entrada en vigencia de la presente norma, correrá un periodo de un año calendario, para que los profesionales en fisioterapia que actualmente laboran en los EAF sean registrados instructores ante el MS”

Aquellos fisioterapeutas que estén ya laborando en los EAF como instructores o responsables técnicos en el manual vigente, hagan constancia de dicha vinculación ante el MS mediante el reporte de la CCSS de las planillas donde se visualice el ligamen laboral oficial con el establecimiento, esto para quienes tengan más de un año laboral comprobado por este medio para continuar trabajando como instructor, a partir de la publicación de este decreto no podrán fungir más como responsables técnicos de EAF.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS:

ARTICULADO ORIGINAL.	PROPUESTA DE AJUSTE.	JUSTIFICACIÓN.
CONSIDERANDOS	<p>Nuevo considerando: Que los centros de acondicionamiento físico, comúnmente conocidos como “gimnasios”, fueron concebido inicialmente como espacios para el entrenamiento de las capacidades musculares por parte de los deportistas para incrementar su rendimiento físico-deportivo, que con el pasar de los tiempo y la ampliación del concepto de Salud por parte de la OMS, no siendo esta únicamente la ausencia de enfermedad, la práctica de ejercicio físico y actividad física</p>	<p>No se puede desconocer la tradición de entrenamiento físico deportivo con fines de rendimiento que históricamente ha caracterizado a los centros de acondicionamiento físico y que pese al aumento de interés en la práctica de actividad física por salud, aún está vigente.</p>

ARTICULADO ORIGINAL.	PROPUESTA DE AJUSTE.	JUSTIFICACIÓN.
	<p>con fines de promoción, prevención de la salud y tratamiento de las enfermedades hipocinéticas se ha venido incrementado y por lo tanto también la afluencia de la población general a estos centros se ha incrementado.</p>	
<p>Apartado de definiciones generales: ACONDICIONAMIENTO FÍSICO: Término que involucra todas las actividades y procesos que se desarrollan con el movimiento corporal (entrenamiento, ejercicio), cuyo objetivo es el mantenimiento o la mejora de las capacidades físicas y motrices de una persona. Con la finalidad de prevenir las enfermedades hipocinéticas, mantener la salud o mejorar el rendimiento deportivo y condición corporal.</p>	<p>Término que involucra todas las actividades y procesos que se desarrollan con el movimiento corporal mediante la prescripción de ejercicio físico, cuyo objetivo es el mantenimiento o la mejora de las capacidades físicas y motrices de una persona, para prevenir las enfermedades hipocinéticas, mantener la salud o mejorar el rendimiento deportivo y condición corporal.</p>	<p>Se elimina los términos del paréntesis por ser redundantes en cuanto a el proceso de entrenamiento per se involucra el mantenimiento o mejoras de.... Importante resaltar que la forma mediante la cual se influye en el mantenimiento, mejora, etc, es por medio de la prescripción del ejercicio físico con distintas finalidades.</p>
<p>Apartado de definiciones generales: Establecimiento para el acondicionamiento y preparación física (E.A.P.F): Establecimientos que prestan servicios asistenciales en la preparación de actividades físicas para la protección, la</p>	<p>Establecimiento para el acondicionamiento físico: Establecimientos que prestan servicios asistenciales en la preparación de actividades y procesos que se desarrollan con el movimiento corporal mediante la prescripción de ejercicio físico, cuyo objetivo es el mantenimiento o la mejora de las capacidades físicas y motrices de una persona, para prevenir las</p>	<p>Ser consecuentes con el concepto de acondicionamiento físico que se utiliza en la norma y con el nombre de la norma en sí.</p>

ARTICULADO ORIGINAL.	PROPUESTA DE AJUSTE.	JUSTIFICACIÓN.
<p>prevención, la recuperación, la rehabilitación, el control y demás actividades relacionadas, por medio de la recreación y la actividad física, con la guía y supervisión de profesionales preparados para tal fin.</p>	<p>enfermedades hipocinéticas, mantener la salud o mejorar el rendimiento deportivo y condición corporal.</p>	
<p>Recurso Humano 1.1: Durante todo el horario de funcionamiento, el establecimiento debe tener un responsable técnico, el cual debe ser un profesional con un grado académico de bachillerato universitario en una carrera de Ciencias del Movimiento Humano, otorgado por una institución universitaria autorizada.</p>	<p>Durante todo el horario de funcionamiento, el establecimiento debe tener un responsable técnico, el cual debe ser un profesional con un grado académico de bachillerato universitario en una carrera de Ciencias del Movimiento Humano (Educación física, Educación física, Deportes y Recreación, Promoción de la Salud Física, Ciencias del Movimiento Humano) otorgado por una institución universitaria autorizada.</p>	<p>Es importante especificar el nombre de las carreras en vista de que en el país se imparten otros bachilleratos universitarios en las Ciencias del Movimiento Humano que podrían confundir con las carreras que tienen idoneidad para la formación de profesionales adecuados el trabajo en EAF, como por ejemplo carreras con énfasis en recreación o con énfasis en la promoción de la salud pero sin conocimiento en uso del ejercicio como herramienta para el acondicionamiento físico</p>
<p>Recurso humano 1.3 Los responsables técnicos podrán apoyarse en instructores para el trabajo con el usuario en las diferentes áreas, los cuales deben contar con mínimo diplomado</p>	<p>Los responsables técnicos podrán apoyarse en instructores para el trabajo con el usuario en las diferentes áreas, los cuales deben contar con mínimo diplomado</p>	<p>En primera instancia señalar que la redacción acordada en el 1.3 señalaba claramente que debe ser en carreras de Ciencias del Movimiento Humano. No se comprende por qué se modificó este texto.</p>

ARTICULADO ORIGINAL.	PROPUESTA DE AJUSTE.	JUSTIFICACIÓN.
universitario en alguna carrera citadas	universitario en alguna carrera de Ciencias del Movimiento Humano anteriormente citadas	Vehementemente se solicita respetar lo acordado. Además, que el responsable técnico en servicios fisioterapéuticos (1.2) realiza sus labores propiamente dichas sin delegar estas. Pues requieren de mínimo ser licenciados para ejercer la profesión según la legislación que les cubre, por lo que no podrían delegar en diplomados y por tanto la redacción del 1.3 no aplica para su caso.

Se retiran de la sala al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.

Una vez presentada su disertación se acuerda: -----

ACUERDO N°2. Se acuerda remitir al Ministerio de Salud la solicitud realizada por los señores Braulio Sánchez Ureña Director, Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida, Universidad Nacional, y señor Walter Salazar Rojas, Director Escuela de Educación Física y Deportes, Universidad de Costa Rica; mediante oficio UNA-CIEMHCADI-ACUE-071-2019 / EEFD-D-20-2019. Donde presentan observaciones sobre la Norma de Habilitación de los Establecimientos de Acondicionamiento Físico, con el fin de revisar cuales fueron los criterios técnicos y jurídicos para las modificaciones en materia del recurso humano. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO 4. Parque La Sabana. Al ser las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos ingresan a la sala los señores: Johnny Araya Monge, Alcalde Municipalidad de San José; Heiner Ugalde Fallas, Presidente, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José y Gabriela Calvo de la Municipalidad de San José. Primero se presentan y saludan a los miembros del Consejo, don Hernán Solano Venegas le agradece la presencia a don Johnny Araya Monge pues hace unas semanas tuvieron una reunión para tocar temas de los parques recreativos básicamente parque La Sabana y Parque de la Paz, El señor Araya Monge inicia su presentación indicando que

La Sabana es un punto de encuentro en San José al que le corresponde la administración al ICODER. Lo lógico es que la Municipalidad de San José tenga algo que ver en temas de cooperación. Que este espacio sea cada vez mejor para sus usuarios debido a que se está convirtiendo en un detonante del Repoblamiento de San José, lo que está provocando que se vuelva Ciudad Tecnológica y Corredor de empresas. Por lo que se debe buscar alianzas con empresas privadas que quieran colaborar con la Sabana por ejemplo Scotiabank, Fundación Dr. Rivera amigos de la Sabana o bien buscar la manera de que las empresas que están alrededor de la Sabana hagan un aporte para darle mantenimiento. -----

Lo principales puntos que viene a comentar son: -----

1. Posibilidad de darle forma a un convenio que permita más ayuda por parte de la Municipalidad de San José y buscar otros aliados lo cual podría darle pie a una ley sobre la re modernización de La Sabana, para generar recursos. Darle forma al convenio mediante un mecanismo de cooperación. -----
2. Parque La Paz, Convenio ICODER – Comité Cantonal de Deporte Recreativo de San José para ayudar a mejorar esas instalaciones y sacarle más provecho. -----

Don Hernán Solano Venegas coincide con don Johnny en términos de que La Sabana es un órgano nacional, y es importante que estos parques puedan cumplir con la función para los cuales fueron creados, buscando oportunidades de cooperación y alianza entre organizaciones. -----

Don Víctor Alfaro comenta que La Sabana es un terreno que tiene mucha utilidad para la comunidad pero debe estar más iluminado y ser más segura para las personas que vienen a practicar deporte. El tema comercial mencionado es fundamental, se debe hacer algo atractivo, buscar otras alianzas. Se deben tener las condiciones adecuadas para que sea agradable e involucrar a gente que tanto a nivel comercial como institucional. Que la gente se sienta orgullosa. Termina agradeciendo la visita del señor Johnny Araya. -----

La señora Rocío Carvajal, agradece e indica que no se puede obviar el proceso de las alianzas. Que a ella le parece que las actividades denominadas

Domingos familiares, les hace falta integrar a La Sabana, de igual forma sumar la seguridad, la iluminación y todos los esfuerzos con la empresa privada que se menciona. -----

Don Johnny Araya agradece lo que ya se ha dicho sobre llevar a cabo esta alianza. Hay conciencia de involucrar a la Municipalidad de San José, que no significa que La Sabana pase a manos de la Municipalidad de San José sino que tenga más que ver con ella. El tema de iluminación es bastante caro, pero bien planteado se puede lograr que una empresa privada lo desarrolle y sea integral, lo mismo pasaría con Wifi y con sonido, se puede aportar músculo para buscar los aliados de esa alianza. Buscar opciones como concesionar un restaurante por el lado del Lago o instalar una Rueda de Chicago. -----

Indica don Johnny Araya que ellos como Municipalidad están listos para trabajar en un borrador de Convenio, esa es la propuesta que hoy presenta a este Consejo. -----

Don Henry Núñez Nájera indica que está completamente de acuerdo con esa opción, que lo importante es buscar las alianzas, que eso no se logra de la noche a la mañana. Y da el ejemplo del Polideportivo de Santo Domingo, está muy iluminado por lo que es accesible para que las personas de la comunidad puedan hacer ejercicio en horas de la noche si se les dificulta ir más temprano y que ojalá se pueda lograr eso en La Sabana y se vea como un proyecto integral. -----

Doña Alba Quesada comenta que aún sin convenio siempre ha habido mucha colaboración de parte de la Municipalidad de San José para con el ICODER. Ante todo esto don Johnny Araya les manifiesta que van a trabajar en un borrador de Convenio entre el ICODER y la Municipalidad de San José, el cual le hará llegar a doña Alba Quesada para que ella lo remita al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y pueda ser estudiado. Por lo que se queda a la espera del borrador. -----

Los señores se retiran de la sala al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos. -----

La señora Maureen Cerdas indica que La Sabana es un atractivo para todas las edificaciones que hay alrededor. -----

El señor Hernán Solano comenta que todo ha ido cambiando en términos de leyes, pero el ICODER no ha avanzado en ser un órgano rector de Política Pública. -----

El señor Jorge Hodgson manifiesta que a él le gustaría que antes de la firma del Convenio se hiciera una investigación de todas las limitaciones que se puede presentar. A lo que le indican que no se puede firmar el convenio antes de que lo revise el departamento de Asesoría Jurídica. -----

Por último doña Rocío Carvajal aporta que de firmarse este convenio se abre la posibilidad de poder negociar con otras municipalidades. Es importante que el Departamento Legal pueda averiguar si dentro de los lineamientos de ICODER se puede establecer inversiones público privadas, para saber los alcances de los posibles convenios con municipalidades y empresas privadas-

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR 1075-2019

ARTÍCULO 5. Revisión y aprobación del ACTA 1075-2019, celebrada el 24 de enero de 2019. El señor Henry Núñez Nájera indica hace la observación que en el Acuerdo N°4 se debe especificar bien, el motivo de su voto en contra, pues considera que no se está respetando la presunción de inocencia de la atleta Milagro Mena, la cual no ha sido tan siquiera provisionalmente sancionada. -----

La señora Maureen Cerdas, Asesora Legal indica que ella mantiene la recomendación de la semana pasada de retener la beca a la atleta Milagro Mena y que en el momento en que fuera exonerada se le pagará retroactivamente, según se había indicado. -----

El señor Henry Núñez manifiesta que a pesar de eso, aún se encuentra en desacuerdo con que se le retenga la beca. -----

ACUERDO N°3. Se lee y aprueba del ACTA 1075-2019, celebrada el 24 de enero de 2019 con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 6. El Señor Hernán Solano Venegas presenta el oficio DVJ-061-2019, suscrito por la señora Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, en el cual lo que interesa dice: -----

“Desde el Viceministerio de Juventud trabajamos diariamente por potenciar las

oportunidades y los espacios de desarrollo integral para las juventudes del país, comprendidas las edades de los 12 a los 35 años. En el marco del ejercicio de la rectoría política en materia de juventudes, procuramos constantemente avanzar en esquemas colaborativos con entes e instancias público – privadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas jóvenes del país. -----

En esta línea, desde el Viceministerio venimos conociendo y trabajando con la Compañía de Galletas Pozuelo en la gira de colegios denominada Tour Chiky desde el año 2018. El tour es una plataforma para estudiantes de colegio en edades entre 15 y 17 años que apoya el talento artístico de jóvenes y busca empoderarles de sus habilidades y brindarles herramientas que les permitan desarrollarse aún más en el campo artístico, además de potenciar la creatividad y el compañerismo. El Tour consta de tres categorías: canto, banda y baile, y posterior al proceso en cada colegio, se realiza la gran final con premios que buscan brindar oportunidades para cultivar y dar a conocer su talento a nivel nacional. -----

De cara a la edición de 2019, los esfuerzos conjuntos del Viceministerio de Juventud y Viceministerio de Justicia y Paz permitieron alinear la selección de colegios con la priorización de distritos realizada por Área Estratégica de Articulación Presidencial para la Seguridad Humana, lo que aunado al trabajo en cuatro centros cívicos por la paz, cuya ubicación es igualmente estratégica, va permitir que para esta nueva edición se garantice el acceso a personas jóvenes de zonas del país que usualmente no pueden postular para estas oportunidades. -----

La compañía de Galletas Pozuelo y la organización del Tour Chiky, vienen trabajando en conjunto con el Ministerio de Cultura y Juventud y el Ministerio de Justicia y Paz, para llevar mensajes positivos a los jóvenes y contar con la participación de poblaciones vulnerables esta actividad por medio de los Centros Cívicos por la Paz en las distintas zonas del país. Concretamente para 2019, el Tour tendrá lugar en un total de 23 colegios visitados, dando inicio en el mes de abril para finalizar con la gran final el próximo 27 de julio. La meta en cantidad de contactos es de más de 10 000 jóvenes en esos cuatro meses y crear una base de datos que nos permita mantener una comunidad con ellos,

donde se incentiven actividades llamativas que promuevan estilos de vida saludables y espacios recreativos de manera constante. -----

A partir de esta información es de gran interés para este Viceministerio poder avanzar en los siguientes puntos: -----

- *Incorporar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como aliado estratégico del proyecto Tour Chiky*
- *Autorizar el uso del Gimnasio Nacional durante los días 26 y 27 de julio para la realización de la gran final del Tour*
- *Valorar la posibilidad de, dado el importante espacio de recreación que constituye el Tour Chiky, declarar de interés público esta iniciativa”*

Conocida esta información se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°4. Se aprueba la solicitud realizada por el Despacho del Viceministerio de Juventud, mediante oficio DVJ-061-2019 y se autoriza el uso del Gimnasio Nacional durante los días 26 y 27 de julio de 2019, únicamente para la realización de actividad denominada La Gran Final del Tour Chiky. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. -----

ARTÍCULO 7. Representación Nacional Federación Tiro con Arco. La señora Alba Quesada presenta oficio ICODER-DD-DRD-101-01-2019, suscrito por el Lic. Joaquín Barrantes Solano, Rendimiento Deportivo y con el Visto Bueno de Msc. Gabriela Schaer Araya, Dirección Deporte a.i., donde se indica lo siguiente: -----

“Adjunto a la presente encontrará el estudio y recomendación respectiva en torno a la solicitud de Representación Nacional que ha formulado la Federación Deportiva de Tiro con Arco. -----

Lo anterior para que sea conocido y dictaminado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

Finalmente reiterarle mi disposición de atender cualquier duda o ampliación sobre éste particular.” -----

Conocida esta información se acuerda: -----

ACUERDO N°5. Se acuerda remitir al departamento de asesoría jurídica el Dictamen de Representación Nacional a favor de la Federación Deportiva de Tiro con Arco, Cédula Jurídica 3-002-695517, presentado a este Consejo

mediante oficio ICODER-DD-DRD-101-01-2019; para que realice el estudio correspondiente, y de respuesta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 8. Solicitud de Cesión Estadio Antonio Escarré y Canchas de Béisbol Parque La Sabana. Se presenta el criterio de Legal ICODER-AL-025-01-2019, donde presentan Convenio 011-01-2019, Cesión en Administración Estadio de Béisbol Antonio Escarré Canchas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y módulo de Servicios Sanitarios Parque La Sabana Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Federación Costarricense de Béisbol Aficionado. --- Este convenio ya tiene el Visto Bueno del Departamento Lega, sin embargo la señora Alba Quesada recomienda que se lea y se analice para la próxima sesión, por lo que queda pendiente. -----

ARTÍCULO 8. Exoneración Asociación Deportiva y Recreativa de Barrio Bella Vista. Se presenta oficio PI-0018-01-2019, suscrito por el señor Eduardo Alonso Ramírez Brenes, en el cual indica lo siguiente: -----
“Adjunto encontrará el expediente de exoneración de impuestos de importación #0002-01-2019, correspondiente a Juegos Infantiles (play) de la marca Little Tikes, esta solicitud con número #1-00000309-19 ha sido presentada por la Asociación Deportiva y Recreativa de Barrio Bella Vista y cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional.” -----

ACUERDO N°6. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0002-01-2018, correspondiente a juegos infantiles (play) de la marca Little Tikes, solicitada por la Asociación Deportiva y Recreativa de Barrio Bella Vista. Se autoriza a la señora Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 9. Federación Costarricense de Boliche. Se presenta oficio ICODER-DD-DRD-0216-01-2018, suscrito por Lic. Seidy Benavides Vargas, Rendimiento Deportivo y MSc. Gabriela Schaer Araya, en el cuál textualmente indica: -----

“Reciba nuestra más cordial y atenta estima, la presente es para comunicarle que al revisar el acuerdo N°6 sobre la aprobación a las Entidades Nacionales de la Subvención ICODER 2019, tomada en la sesión ordinaria 1073-2019,

involuntariamente se consignó el aporte de la Federación Costarricense de Boliche a nombre de la Asociación Costarricense de Boliche con un monto de ₡50.000.000 (cincuenta millones de colones), siendo lo correcto asignarlo a la federación. -----

Por lo tanto, se solicita respetuosamente corregir el acuerdo de manera tal que se lea Federación Costarricense de Boliche, cédula jurídica 3-002-714171 con un monto de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones).” -----

ACUERDO N°7. Modificar el Acuerdo N°6 sobre la aprobación a las Entidades Nacionales de la Subvención ICODER 2019, tomado en la Sesión Ordinaria 1073-2019, para que en lugar de: -----

Asoc. Cost. de Boliche	3-002-066725	₡50 000 000,00
------------------------	--------------	----------------

Se lea correctamente:

Federación Costarricense de Boliche	3-002-714171	₡50 000 000,00
-------------------------------------	--------------	----------------

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.-----

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 10. Rocío Carvajal Sánchez. Doña Rocío Carvajal como primer punto consulta sobre la ceremonia de entrega de becas si ya se había realizado la invitación, a lo cual le indican que se solicitó pasar la actividad para el 08 de febrero a las 11 a.m. -----

El segundo punto que desea tratar doña Rocío es referente a los Directores de las Universidades quienes se presentaron a audiencia el día de hoy, y solicitan ayuda económica para la realización del II Congreso de Educación Física y Deportes, a lo cual doña Alba Quesada le manifiesta que ya se les había indicado que se les iba a dar la misma ayuda del año pasado, sin embargo le hace ver doña Rocío que ellos lo que necesitan es un Acuerdo para trabajar sobre eso. Doña Alba indica que está bien, que se va a tomar el acuerdo y solicita a la secretaria de actas pedir la información a Gabriela Azofeifa y Minor Monge sobre el aporte del ICODER del año pasado para el Congreso, que sea un informe detallado y con base en ese informe se les dará la ayuda para este año. -----

ACUERDO N°8. Indicarle a los señores Braulio Sánchez Ureña, Director de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida, Universidad Nacional y

Walter Salazar Rojas, Director de Escuela de Educación Física y Deportes, Universidad de Costa Rica, que con respecto al II Congreso Nacional de Educación Física y Deportes 2019 se les va a brindar la misma ayuda con la que contaron del año pasado por parte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 11. Henry Núñez Nájera. Don Henry Núñez informa al Consejo que el día de hoy la Comisión finalizó con las modificaciones del Reglamento de la Galería Costarricense del Deporte y posteriormente harán la presentación del Informe. -----

Solicita don Henry Núñez que cuando haya que aprobar informes de las Asociaciones o Direcciones por ejemplo en el caso de las becas que les indiquen que envíen la información por lo menos con una semana de anticipación para poder revisarla y analizarla pues al no tener tiempo, no pueden ver los detalles para aprobar el mismo día. Doña Alba Quesada y don Jorge Hodgson indican que ya hay un acuerdo sobre el tema. -----

Por último les recuerda a los miembros del Consejo que las invitaciones entregadas para la ceremonia de entrega de Premios Colibrí fueron entregadas y no son transferibles. -----

ARTÍCULO 12. Hernán Solano Venegas. Referente al tema de becas don Hernán Solano propone nombrar una Comisión para que examine los criterios de los parámetros para la asignación de becas a los atletas y presente informe a este Consejo. -----

ACUERDO N°9. Se nombra comisión para revisar los parámetros que rigen para la asignación de becas a los atletas. Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas: Rocío Carvajal Sánchez, representante de las Universidades que imparten la carrera de Educación Física, y quien la presidirá; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Karla Alemán Cortés, Asesora del Ministro de Deportes, Henry Núñez Nájera, Presidente, Comité Olímpico Nacional y Juan José Villalobos Nájera, Coordinador, Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 13. Jorge Hodgson Quinn. El señor Jorge Hodgson indica que ya se reunió con los Comités Cantonales de Deporte y Recreación y presentó

las respuestas emitidas por el señor Minor Monge según el Reglamento, a lo cual la única indicación que dieron fue que sus dudas queden en actas, lo cual está contemplado en el Acta 1075-2019. -----

CAPITULO VII. INFORMES. -----

ARTÍCULO 14. Reglamento Préstamo de Materiales y Equipos Deportivos.

Se presenta oficio DCD-0325-12-2018, suscrito por Licda. Alejandra Valverde Brenes, Jefatura Departamento Competición Deportiva, Juegos Deportivos Nacionales y Lic. Minor Monge Montero, Director a.i., Deportes, el cual indica lo siguiente: -----

“En atención a su oficio DN-2398-12-2018, relacionado con el “Reglamento Préstamo de Materiales y Equipos Deportivos”, sírvase encontrar adjunto el documento citado, mismo que ha cumplido con los procedimientos establecidos para su trámite, solicitándole respetuosamente se sirva elevarlo al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para el aval correspondiente.”

ACUERDO N°10. Se aprueba el Reglamento de Préstamo de Materiales y Equipos Deportivos, presentado a este Consejo mediante oficio DCD-0325-12-2018. Y se autoriza al Departamento de Competición Deportiva a realizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta:

REGLAMENTO PRESTAMO DE MATERIALES Y EQUIPOS DEPORTIVOS

ARTICULO 1: De los Activos sujetos a préstamo.

1. Son sujetos de préstamo a terceros:

- a. Colchonetas**
- b. Equipos deportivos y accesorios de logística deportiva**

Activos no indicados en este Artículo, no se consideran para préstamo a terceros.

ARTICULO 2: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.- Las solicitudes de préstamo de colchonetas y/o equipo deportivos y accesorios de logística deportiva, que no sean utilizadas en las actividades planificadas del programa de Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Estudiantiles Nacionales, deberán ser solicitadas por medio de una carta formal, con firma digital o imagen escaneada del original, del representante legal de la entidad solicitante, cuando éstas sean enviadas por correo

electrónico al Dpto. de Competición Deportiva o la Dirección Área Deportes, con un tiempo mínimo de 15 días hábiles previo a la realización del evento.

2.1.- La solicitud debe indicar e incluir los siguientes documentos:

- a. Cantidad de colchonetas y/o equipo deportivo
- b. Naturaleza de la actividad.
- c. Fecha de la actividad y duración de esta.
- d. Lugar físico de resguardo de las colchonetas y/o equipos, durante la realización de la actividad.
- e. Fecha de retiro y devolución desde y hasta las bodegas de JDN, que deberá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8 am a 12 md.), previa coordinación con el encargado asignado por el ICODER.
- f. Fotocopia por ambas caras de la cédula de identidad del Representante Legal y de la persona autorizada por éste para realizar la gestión de retiro y devolución.
- g. Para Personas Jurídicas, además de lo indicado, aportar:
 - o Copia de la cédula jurídica
 - o Copia de la personería Jurídica
 - o Dirección, número teléfono y correo electrónico donde recibir notificaciones

2.2 El solicitante acepta:

- a. Proveer el transporte y personal de carga y descarga para el traslado de las colchonetas y/o equipos, camión cerrado, con lona o techo duro, y en estado limpio
- b. Asumir la responsabilidad por daño, pérdida o robo de las colchonetas y/o equipos prestados

ARTICULO 3: FIRMA DE CONVENIO DE PRESTAMO

Una vez aprobada la solicitud de préstamo por el Departamento Competición Deportiva y/o la Dirección del Área de Deportes., se procederá a la solicitud de formulación de Convenio entre el solicitante y el ICODER, a la Asesoría Legal del Instituto, el cual contemplará el Depósito de Garantía, contra daños, robo o pérdida de las colchonetas y/o equipo deportivo cedido en calidad de préstamo temporal.

El Departamento de Competición Deportiva y/o, la Dirección del Área de Deporte, dispondrán de 5 días hábiles a partir del recibo formal y documentación completa de la solicitud para resolver y comunicará al interesado, vía correo electrónico del resultado, y de ser afirmativo, enviará simultáneamente a la Asesoría Legal la documentación para elaboración del convenio.

La Asesoría Legal comunicará una vez listo el convenio, en un plazo de 5 días hábiles al solicitante (representante legal), vía correo electrónico y/o teléfono brindado, que se apersona para la firma correspondiente, en lugar y hora que ésta le indique.

Notificado el procedimiento, el Departamento de Competición Deportiva, procederá con las coordinaciones correspondientes para la entrega de los activos en la fecha indicada.

ARTICULO 4: DEPOSITO DE GARANTIA

- a. El depósito de garantía se establece en un 5% del valor actual de mercado de las colchonetas,
- b. El interesado deberá hacer el depósito en la Tesorería del ICODER, al momento de la firma del convenio, en horario establecido por la dependencia y entregar copia del recibo al Departamento de Competición Deportiva para los trámites de entrega.
- c. La devolución del Depósito de Garantía se realiza a partir del recibo conforme de las colchonetas, de parte del Encargado de Bodega, para lo cual el Departamento de Competición Deportiva tendrá un plazo de 5 días hábiles para solicitar el reintegro al Departamento Financiero Contable a favor del solicitante.

ARTÍCULO 5: De la entrega de materiales

1. El solicitante, una vez que haya completado el procedimiento, deberá coordinar con el funcionario responsable de la bodega de Juegos Deportivos Nacionales, el retiro o devolución, y éste tendrá lista la boleta de autorización de entrega de colchonetas y/o equipo deportivo para el día y la hora indicada.
2. El funcionario Encargado de la Bodega de JDN, hará la entrega y/o recibo del material o equipo autorizado, y una vez devuelto el mismo, comunicará a sus Superiores, en un plazo no mayor a 48 horas, sobre el estado del reintegro a satisfacción, o no, de las colchonetas y/o equipo deportivo.
3. Las colchonetas deberán devueltas en buen estado, limpias, sin humedad ni hongos, para lo cual el solicitante deberá tomar las previsiones necesarias.

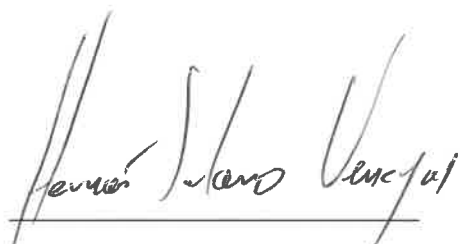
ARTICULO 6: MULTAS Y SANCIONES

1. Para todos los efectos en que medie Convenio y Depósito de Garantía, a partir del 3er día natural de atraso, a la fecha de devolución del material, indicada en el Convenio, se aplicará una multa del 3% mensual del valor total de los activos en préstamo, hasta agotar la Garantía, después lo cual regirá lo señalado por la vía legal.
2. Cuando el atraso por devolución de los materiales o equipos sea mayor a 30 días naturales, el Departamento de Competición Deportiva, con base al reporte brindado por el Encargado de Bodega de JDN, procederá con los trámites administrativos correspondientes, y solicitud de trámites legales de caso.
3. Cuando el beneficiario del préstamo haga devolución incompleta de los materiales (robo/ pérdida), o se detecte a su recibo, daños visibles en los mismos, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles para el reintegro o reparación de estos. Vencido el plazo se ejecutará el Depósito de Garantía.

4. Cuando se detecte o compruebe que el uso de los materiales o equipos deportivos fueron destinados y/o utilizados para otras actividades no indicadas en el Convenio, se aplicará una multa del 3% mensual del valor de los activos.

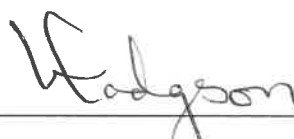
Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con veintiún minutos. ---



Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO